

## IX CONVOCATORIA DE ACCIONES DE INTERNACIONALIZACIÓN VICERRECTORADO DE INTERNACIONALIZACIÓN Y COMPROMISO GLOBAL DE LA UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

El Vicerrectorado de Internacionalización y Compromiso Global de la Universidad de Cantabria, con objeto de profundizar en el proceso de internacionalización de la universidad en su conjunto y favorecer las acciones encaminadas a incrementar su proyección internacional, viene desarrollando convocatorias anuales que han estado basadas principalmente en el fomento de la movilidad y el intercambio de estudiantes y profesorado.

La situación de pandemia originada por la COVID-19 ha generado un nuevo escenario global que requiere implementar nuevas formas para promover la internacionalización en las universidades que sean complementarias a la movilidad de estudios o formación. Por ello, la VIII convocatoria de acciones de internacionalización de junio de 2020 se dirigió de forma preferente a promover formas de internacionalización del contenido de los planes de estudio y experiencias de aprendizaje colaborativo en entornos virtuales. Todo ello para contribuir a fomentar la internacionalización en casa de manera inclusiva y la adquisición de competencias globales (interculturales, lingüísticas y digitales) de un número de estudiantes cada vez más numeroso.

Una vez comprobado el éxito de esa convocatoria, este Vicerrectorado ha decidido publicar la presente convocatoria con una intención similar a la anterior, al objeto de financiar proyectos que afronten estos nuevos retos.

### 1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Esta convocatoria va dirigida al PDI de la UC, para financiar acciones a ejecutar durante el curso 2021-22. Tipos de acciones elegibles:

- a) Proyectos encaminados a introducir intercambios virtuales con universidades extranjeras dentro de asignaturas de grado o máster. Estos proyectos preferentemente buscarán el intercambio de profesorado y alumnado de manera virtual para que el alumnado de la UC pueda aprender de manera colaborativa con alumnado de universidades extranjeras.
- b) Excepcionalmente, se podrán financiar otras ideas innovadoras para la internacionalización de las asignaturas y/o planes de estudio, u otras acciones encaminadas al fortalecimiento de convenios y alianzas con instituciones extranjeras y ampliar la oferta de movilidad académica o de prácticas internacionales en los títulos oficiales de UC.

Los proyectos presentados deben promover acciones encaminadas a fomentar:

- La integración de intercambios virtuales con Universidades extranjeras (“Telecollaboration”, COIL [“Collaborative Online International Learning”], “Global Virtual Exchange”) en asignaturas presenciales. Se pueden ver ejemplos de esta metodología en la página web del Vicerrectorado en la sección “Novedades” <https://web.unican.es/consejo-direccion/vcinternacionalizacion>.
- La integración de contenidos que fomenten el enfoque internacional y la adquisición de competencias globales por parte del alumnado en asignaturas de grado o máster.
- La creación de programas académicos que combinen enseñanza a distancia con periodos de movilidad reducida (“blended mobility”).
- La innovación en general en estrategias de Internacionalización sin movilidad física.

## 2. PERSONAS DESTINATARIAS

La convocatoria está dirigida al Personal Docente e Investigador en servicio activo y con vinculación permanente a la Universidad de Cantabria, así como al profesorado contratado doctor interino, profesorado ayudante doctor, personal contratado posdoctoral de los programas Ramón y Cajal, Juan de la Cierva y Beatriz Galindo. La vinculación contractual con la UC deberá mantenerse durante todo el tiempo que dure el proyecto.

## 3. CONCEPTOS SUSCEPTIBLES DE FINANCIACIÓN

- Adquisición de material informático y/o bibliografía.
- Desplazamientos a la/s universidad/es extranjera/s socias del proyecto
- Participación en foros internacionales para difundir o intercambiar sus experiencias de movilidad virtual.
- Gastos de traducción y de material para la difusión y promoción del proyecto
- Apoyo técnico de un becario/a para el desarrollo de contenidos en formato virtual
- Cualquier otro concepto debidamente justificado que se considere esencial para lograr los objetivos del proyecto.

## 4. FINANCIACIÓN Y CUANTÍA DE LAS AYUDAS

Las ayudas se concederán con cargo al concepto 73.226.09 del Presupuesto del Vicerrectorado hasta agotar el crédito presupuestario, y deberán ser ejecutadas antes del 30 de junio de 2022. No se podrán utilizar estas ayudas para cubrir partidas de gastos ya financiadas con otros fondos, públicos o privados.

La ayuda máxima concedida por proyecto será de hasta 1.500 €. La cuantía concedida será justificada por el profesorado responsable del proyecto en el Vicerrectorado con las facturas de gasto correspondientes antes de la fecha de finalización del proyecto.

En relación a los gastos de desplazamiento, las ayudas de esta convocatoria estarán exentas de IRPF en la medida en que encajen en los supuestos y límites establecidos en la normativa de indemnizaciones por razón del servicio de la UC, así como en lo establecido en la Ley de Reglamento del IRPF en lo relativo a dietas externas.

El Vicerrectorado ofrecerá a coordinadores y participantes en las propuestas seleccionadas una actividad formativa sobre la integración de intercambios virtuales en asignaturas presenciales. Las personas adjudicatarias de las acciones tipo a) que no hayan ya realizado una actividad similar en una edición anterior se comprometen a participar en dicha actividad.

## 5. FORMALIZACIÓN DE LAS SOLICITUDES Y PLAZOS

El plazo de presentación de solicitudes finalizará el día 1 de junio de 2021.

Las personas solicitantes deberán cumplimentar el impreso normalizado (Anexo I) disponible en la página web del Vicerrectorado. Todas las solicitudes deberán llevar el Vº. Bº. del profesorado responsable de la asignatura o programa donde se vaya a desarrollar la innovación.

Las solicitudes se enviarán electrónicamente a la siguiente dirección: [relint@unican.es](mailto:relint@unican.es).

## 6. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y CONCESIONES

La concesión de la financiación la realizará la Comisión de Internacionalización, una vez estudiadas las solicitudes presentadas, y la resolución será publicada en la página Web del Vicerrectorado y mediante comunicación personal al profesorado solicitante.

La selección se realizará teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- Grado de adecuación del proyecto presentado a los objetivos de la convocatoria.
- Contenido y calidad técnica de la propuesta de actividad o plan de trabajo.
- Grado de Impacto del proyecto en la internacionalización de la UC.
- Existencia previa de contactos científicos o académicos y antecedentes de cooperación.
- Viabilidad del proyecto.
- Se tendrá en cuenta un equilibrio entre departamentos/centros.
- Se valorarán positivamente las solicitudes presentadas para fomentar intercambios virtuales con universidades pertenecientes a la Alianza EUNICE
- Tendrán preferencia las solicitudes tipo a) presentadas por solicitantes que no hubieran participado anteriormente en esta convocatoria.

## 7. OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS

Se comprometen a:

- Presentar, en el plazo de un mes a contar desde la finalización del proyecto, la documentación original justificativa de todos los gastos en que se haya incurrido, así como una memoria explicativa de las acciones realizadas en papel impreso y en soporte informático, aportando, si procede, fotografías y vídeos digitales, y cualquier otro material audiovisual que ilustre su realización.
- Participar en las actividades de sensibilización, información y difusión que se organicen por parte de la Universidad para dar a conocer su experiencia en el proyecto, incluyendo la participación en redes sociales de la universidad.
- Realizar la actividad formativa sobre intercambios virtuales que ofrecerá la UC, en el caso de proyectos tipo a).
- Hacer constar en todas las actividades, documentación y material que se genere en la ejecución de la actividad aprobada y en las intervenciones sobre el terreno, que el proyecto se ha realizado con el apoyo de la Universidad de Cantabria. Para ello, se colocará en lugar preferencial el logotipo de la Universidad de Cantabria.
- La participación en esta convocatoria implica dar consentimiento para que los materiales producidos en el marco de estas actividades puedan ser utilizados por la Universidad de Cantabria con los fines para los que han sido diseñados. Para otros fines, se solicitará el consentimiento de las personas interesadas. En todo caso, la Universidad de Cantabria siempre deberá mencionar la autoría de aquellos materiales que utilice.
- La aceptación de la ayuda por parte de la persona beneficiaria implica la aceptación de las bases de esta convocatoria.
- El incumplimiento de las bases, así como la ocultación de datos, su alteración o manipulación podrán ser causa de desestimación y suspensión de la ayuda, y en su caso, de reintegro de las cuantías abonadas o pendientes de cobrar.

## 8. ACREDITACIÓN

El profesorado coordinador y participante en los proyectos adjudicados, una vez completada la acción, recibirá un diploma acreditativo de su participación en la presente convocatoria, expedido por este Vicerrectorado.

## 9. PROTECCION DE DATOS PERSONALES

Los datos facilitados por las personas participantes en esta convocatoria serán incorporados a la actividad de tratamiento “Personal y Nóminas” de la Universidad de Cantabria. De acuerdo con lo previsto en el Reglamento General de Protección de Datos, en el momento de realizar su solicitud de participación en la convocatoria se les informará sobre las condiciones en que se van a tratar sus datos personales y sobre los derechos que pueden ejecutar.

En Santander, a 11 de mayo de 2021.

Fdo.: Matxalen Llosa

Vicerrectora de Internacionalización y Compromiso Global